

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN MÉXICO.



"2020, AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIOUENSE"

OPERADO 3 1 EKE 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN MÉXICO. REPRESENTADO POR EL C. EFRAÍN NIETO

DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN MÉXICO, REPRESENTADO POR EL C. EFRAÍN NIETO NAVA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO Y POR LA OTRA PARTE A: ESTACIÓN DE SERVICIO JOCO S.A. DE C.V.; Y SE DENOMINARÁN COMO "EL ORGANISMO" Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.- DECLARA "EL ORGANISMO" QUE REQUIERE DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".
- 2.-DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS Y MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EN: CARRETERA PANAMERICANA ATLACOMULCO TOLUCA KM 49.5, SAN JOAQUÍN, JOCOTITLÁN ESTADO DE MÉXICO; RFC: ESJ941122GDA.
- 3.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y MEDIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
- 4.- ESTE CONTRATO AVALA DE COMÚN ACUERDO COMO INFORMACIÓN SOPORTE, LOS SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- 5.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN HABER LLEGADO A UN ACUERDO Y CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A BRINDAR PARA "EL ORGANISMO" LOS SERVICIOS DE: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO LA FACTURA No. A-0000171941, DONDE SE DESGLOSAN LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS PARA UTILIZARSE EN LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UNIDAD TÉCNICA DE OPERACIÓN, ÁREA OPERATIVA, ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN Y PLANTA TRATADORA.

SEGUNDA: LAS DEMÁS INDICACIONES PARA QUE SE REALICE EL TRABAJO, SERÁN DADAS POR "EL ORGANISMO" Y EL SERVICIO LO DESEMPEÑARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

TERCERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA LAS CONDICIONES QUE SE FIJARON RESPECTO AL SERVICIO QUE PRESTARÁ AL "ORGANISMO" COMPROMETIÉNDOSE A DESEMPEÑAR CON ESFUERZO Y CAPACIDAD LOS MISMOS.

CUARTA: "EL ORGANISMO" EN ESTE ACTO PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$ 4,040.57 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 57/100 M.N.) EL CUAL INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA ESTA PRIMER FACTURA; PARA LAS SUBSECUENTES VARIARA LA CANTIDAD DE PAGO SEGÚN LO CONSUMIDO EN EL PERIODO DESIGNADO. DICHO COSTO DEL SERVICIO, ESTARÁ SUJETO A CAMBIOS; BASADO EN EL INPC.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN MÉXICO.



"2020, AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

COMPROMETIÉNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A ENTREGAR LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, MISMA QUE SERÁ PAGADA POR LA TESORERÍA DEL ORGANISMO Y QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECIBIRÁ A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

OPERADO 3 1 ENE 2020

509

QUINTA: LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE SU FIRMA Y SE DARÁ POR TERMINADO PRECISAMENTE CUANDO SE CUMPLA SIN NINGÚN PROBLEMA.

SEXTA: PARA EL CASO EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEVOLVERÁ AL "ORGANISMO" LA CANTIDAD DE DINERO RECIBIDO MÁS EL 50% DE DICHA CANTIDAD, ADEMÁS PAGARÁ LAS INDEMNIZACIONES DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE, ESTA CLAUSULA SE APLICARÁ DE LA MISMA FORMA A "EL ORGANISMO".

SÉPTIMA: EN EL CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, INTIMIDACIÓN, VIOLACIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESEN IMPLICAR INEXISTENCIA O NULIDAD DEL MISMO.

OCTAVA: CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO SE SOLVENTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE POR AMBAS PARTES.

ESTE CONTRATO SE IMPRIME EN DOS TANTOS Y LO FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN JOCOTITLÁN, MÉXICO EL DÍA 15 DE ENERO DE 2020.

POR PARTE DEL ORGANISMO

OIP D.A

C. EFRAÍN NIETO NAVA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE AGUA POTABLE DE JOCOTITLÁN

POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL ESTACIÓN DE SERVICIO JOCO S.A. DE C.V.